

# Recomendaciones para solicitar datos en el RFC para el timbrado del CFDI con complemento de nómina

Dentro de los principales cambios contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, se adiciona la **Regla 2.7.1.48.**, para establecer la opción para quienes realicen pagos por concepto de sueldos y asimilados, de solicitar a través del portal del SAT, la información relacionada con la inscripción en el RFC de las personas a quienes les realizan los pagos.

Para la emisión del CFDI de nómina versión 1.2 revisión "c", resulta obligatorio que contengan los datos e información del RFC del receptor, específicamente, su nombre y Código Postal. ¿Porqué obligatorios?, desde el año 2022 se modifica el Artículo 29-A Fracción IV del Código Fiscal de la Federación, para incorporar como parte de los requisitos del comprobante fiscal, además del RFC del receptor, su nombre y el Código Postal de su domicilio fiscal registrado.

A partir del 1 de abril de 2023, inicia de forma obligatoria la emisión del CFDI en su versión 4.0,

además el complemento de pago 2.0, complemento de nómina 1.2 revisión "c" y el comprobante de retenciones e información de pagos 2.0, con esto resulta necesario contar con la información obligatoria para poder emitir comprobantes fiscales.

# Opción para solicitar al SAT los datos del RFC de los trabajadores

### ¿Qué requisitos son necesarios?

Se podrá realizar la solicitud tomando en cuenta lo siguiente:

- 1. Siempre que, durante los últimos doce meses, el solicitante de los datos les haya efectuado pagos por sueldos y asimilados a las personas cuya información se solicita.
- Se podrá realizar por única ocasión la solicitud, de conformidad con la ficha de trámite 320/CFF "Solicitud de datos en el RFC de asalariados", contenida en el Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal 2023.

#### Presentación de la solicitud de datos en el RFC de asalariados

1. Ingresar en la sección de "otros trámites y servicios" y luego seleccionar "Presenta tu aclaración como contribuyente".

Para ingresar dentro del portal del SAT a la presentación de este trámite solamente es necesario contar con el RFC y la contraseña.

2. Al ingresar se seleccionará la opción de "Servicios por Internet"

Posteriormente seleccionar la opción de "Servicios o solicitudes" y luego dar clic en "Servicio o Solicitud" y después en "Solicitud"





## 3. Requisitar el formulario

Para llenar el formato, dentro la lista de trámites predeterminados, se debe seleccionar la opción "SOLICITUD DE DATOS TRABAJADORES", para después capturar los campos correspondientes a "Asunto" y "Descripción" conforme a lo siguiente:



### 4. Adjuntar archivo con la clave del RFC del trabajador

Para adjuntar el documento, se debe seleccionar el botón "adjuntar archivo", y subir el archivo TXT en formato .zip y después dar clic en el botón "enviar". El archivo debe cumplir con las siguientes características.



- Sin tabuladores
- Letras únicamente en mayúsculas
- El nombre del archivo será el RFC del solicitante
- El archivo debe contener una sola columna con la clave del RFC del trabajador a 13 posiciones sin espacio en blanco
- La columna no deberá contener títulos o encabezados, ni registros vacíos (filas)

#### 5. Acuse de recepción y seguimiento del trámite

Después realizar el envío, para obtener el acuse de recepción de la solicitud, se debe seleccionar el botón "Acuse de recepción", entonces se descargará el archivo con el acuse y dentro del mismo se indica la fecha en que se podrá dar seguimiento consultando la respuesta, accediendo con el número de folio señalado en el acuse de recepción.





## Acuse de recepción



#### 6. Acuse de respuesta y conclusión del trámite

Una vez que se consulte y se encuentre disponible el acuse con la respuesta, y esta sea aceptada exitosa, entonces se enviará conjuntamente con el acuse de respuesta, el archivo con los datos de inscripción al RFC de los trabajadores (*RFC*, *nombre y código postal*), con la siguiente leyenda:

"En atención a su solicitud se proporciona la información para la correcta emisión de los comprobantes de nómina en la versión 4.0 de CFDI, la cual únicamente corresponde a aquellos trabajadores a los que durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 20 de Diciembre de 2022 emitió CFDI de nómina.

Cabe mencionar que la información proporcionada corresponde a los datos que se encuentran registrados actualmente dentro de los sistemas del Servicio de Administración Tributaria.

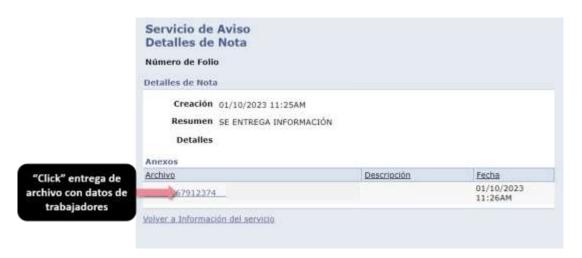
Se adjunta archivo Excel con el siguiente detalle.

- -RFC
- -Nombre
- -Código postal del domicilio fiscal"

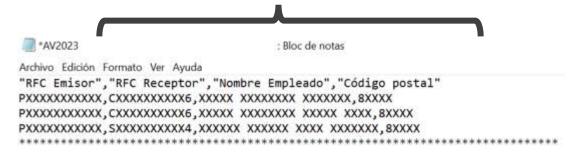




Entonces, se podrá descargar el archivo TXT enviado por el SAT, que contiene los datos solicitados del RFC, nombre y código postal de los trabajadores.



### Información contenida en el archivo enviado por el SAT



#### Condiciones para poder efectuar la solicitud

Para poder obtener una respuesta procedente y recibir los datos de inscripción al RFC de los trabajadores, se debe cumplir con las siguientes condiciones.

- Contar con contraseña
- No estar publicado en la lista del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación (*Lista de contribuyentes incumplidos*) con excepción de la Fracción VI (*créditos condonados*)
- No estar publicado en las listas del 69-B del Código Fiscal de la Federación (Listado de EFOS)
- Haber emitido CFDI por sueldos y asimilados, al menos una vez en los últimos 12 meses a los trabajadores cuya información se solicita.
- Haber presentado declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior





#### Acuse de respuesta



# Recordatorio de medios de información de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP Minutas de las Reuniones Nacionales:

Para su consulta y/o descarga en el sitio web del gobierno de México (<a href="https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/sindicos-del-contribuyente">https://www.gob.mx/sat/acciones-y-programas/sindicos-del-contribuyente</a>), donde se encuentran cada una de las minutas desde el año 2018 a la fecha.

#### Publicaciones del Boletín "SINDICOINFORMA" del IMCP:

A través del cual, la Comisión Nacional de Síndicos, difunde constantemente información de interés. IMCP > Publicaciones > Noticias Fiscales > Síndicos

> Elaborado por: C.P.C. Luis Carlos Figueroa Moncada Presidente de la Comisión Nacional de Síndicos del IMCP